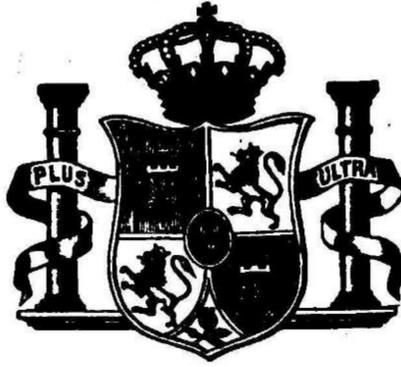


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 11 de Enero).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera Enseñanza

Vista la instancia de doña Bárbara Perallón y Rueda, solicitando se le conceda la continuación de las obras con destino a Escuelas graduadas en Baltanás (Palencia), cuya contrata fué concedida a su hoy difunto esposo don Manuel Esteban Agulló.

Resultando que por Real orden de 30 de Junio de 1926 se adjudicó definitivamente a don Andrés Hernández Blasco la ejecución de las expresadas obras en la cantidad líquida de pesetas 148.255'79.

Resultando que mediante escritura otorgada en 10 de Julio de 1929, ante el Notario de esta Corte don Pedro Tobar, como sustituto y para el protocolo de su compañero don Francisco Tobar y Vitón, el indicado contratista señor Hernández cedió a don Manuel Esteban Agulló (y éste aceptó), todos cuantos derechos y obligaciones pudieran corresponderle en la aludida contrata, la que quedó garantizada con la misma fianza que en su día constituyó el señor Esteban para responder de la exacta ejecución de las obras por el adjudicatario.

Resultando que, al quedar subrogado en tales derechos y obligaciones, por virtud del contenido de dicha escritura, el señor Esteban dió comienzo a las obras y solicitó en 19 de Septiembre de 1929, el que por este Ministerio fuese aprobada la referida cesión de las indicadas obras

cuya aprobación recayó en 14 de Enero del corriente año, en que fué dictada la oportuna Real orden.

Resultando que el mencionado cesionario falleció el 2 de Diciembre de 1929, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, por lo que fué incoado el oportuno expediente de declaración de herederos abintestato ante el Juzgado de primera instancia de Baltanás, el que con fecha 27 de Febrero último, dictó el correspondiente auto declarando herederas del finado a sus hijas doña Angeles Antonia y doña Pilar Esteban Perallón, por partes iguales, y reservando a la solicitante una cuota en usufructo igual a la legítima correspondiente a cada una de sus citadas hijas, entonces menores de edad.

Resultando que doña Angeles Antonia Esteban Perallón, al haber adquirido la mayoría de edad y en acta autorizada en 7 del pasado mes de Noviembre por el Notario de Zaragoza don Mariano Soler Carceller, ha renunciado en favor de su madre doña Bárbara Perallón y Rueda todos cuantos derechos y obligaciones pudieran corresponderle en la ejecución de las obras de referencia.

Resultando que doña Bárbara Perallón ofrece continuar las obras con arreglo a las condiciones estipuladas en la contrata y en la cesión de la misma a su difunto esposo don Manuel Esteban.

Considerando que puede accederse a lo solicitado, en vista de la expresada renuncia de derechos de una de las hijas del finado a favor de la viuda del mismo, por corresponder a ésta la patria potestad y la administración legal de los bienes de la restante coheredera, doña Pilar Esteban Perallón, con arreglo a lo determinado en los artículos 154 y 159 del Código civil, y en virtud de lo prevenido en el artículo 55 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Ministerio, aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, o sea que, en caso de muerte de un contratista, quedará rescindida

la contrata, a no ser que los herederos ofrezcan llevarla a cabo bajo las condiciones estipuladas en la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha tenido a bien conceder a doña Bárbara Perallón y Rueda, viuda de don Manuel Esteban Agulló, la continuación de las obras de referencia, en las mismas condiciones estipuladas en la contrata y en la cesión de la misma a su difunto esposo, y disponer que por la Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos se haga la oportuna notación relacionada con la fianza de 15.000 pesetas nominales que, en cuatro títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, consignó el señor Esteban, según resguardo señalado con los números 285.228 de entrada y 119.451 de registro.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1930.—El Director general, Rogelio Sánchez.

Señor Ordenador de Pagos de la Caja general de Depósitos.
(Gaceta del día 2 de Enero).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 15

Administración de Rentas públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Anuncio

Por el presente se cita de comparencia ante la Junta administrativa que se celebrará en mi despacho el día 15 del corriente y hora de las once, al dueño o dueños de 236 palomos que fueron abandonados en la Avenida de Modesto de la Fuente (frente a la casa de don Víctor Matilla), y que según la denuncia formulada por el señor Gestor de Consumos, parece ser que eran tres personas desconocidas, para que en el acto de dicha Junta puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho; en la inteligencia, de que si no

comparecen en el sitio, día y hora fijados, se resolverá lo que sea procedente, considerando dicha mercancía como abandonada, y dando a su valor el destino que corresponda, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente, relativa al Impuesto de Consumos.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Palencia 9 de Enero de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Juan J. Condés.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Pedro Zárraga y Baeza, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe accidental de este Distrito.

Hago saber: Que por don Andrés Morales del Canto, vecino de Palencia, según cédula personal número 11.049, que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil, a las once horas y treinta minutos del día 29 de Diciembre de 1930, solicitud de registro de 400 pertenencias para la mina titulada «Carmina», cuyo expediente tiene el número 2.611, de mineral de hulla, sita en término de Brañosera.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el pie de la vertical que pasa por el eje de la Cruz de la espadaña de la Iglesia de Orbó.

Desde dicho punto de partida y en dirección E. 43,89 N., se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección S. 43,89 E., se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección O. 43,89 S., se medirán 2.000 metros y se colocará la tercera estaca; de ésta en dirección N. 43,89 O., se medirán 2.000 metros y se colocará la cuarta estaca; de ésta en dirección E. 43,89 N., se medirán 2.000 metros y se colocará la quinta estaca; de ésta en dirección S. 43,89 E., se medirán 1.000 metros y se llegará a la primera estaca, que-

dando cerrado el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro; salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidas edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Brañosa, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 7 de Enero de 1931.—
Pedro Zárraga.

Núm. 13

MINISTERIO DE MARINA S. A. E. M.

Relación nominal de los inscriptos marítimos que han sido llamados al servicio de la Armada, residentes en el término municipal del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, y que deben incorporarse el día 1.º de Enero de 1931.

Provincia marítima de Santander.—
Distrito marítimo de la Capital.—
Gobierno civil de Palencia.—
Ayuntamiento de Barruelo de Santullán.

Lope Ruiz Muñoz, profesión, lampista, residente en Barruelo de Santullán; Remigio Casado Mantilla, profesión albañil, residente en Barruelo de Santullán.

Santander 7 de Enero de 1931.—
El Comandante de Marina.—(Ilegible).

Relación nominal de los inscriptos marítimos que han sido llamados al servicio de la Armada, residentes en el término municipal del Ayuntamiento de Revenga de Campos, y que deben incorporarse el día 1.º de Enero de 1931.

Provincia marítima de Santander.—
Distrito marítimo de Laredo.—
Gobierno civil de Palencia.—
Ayuntamiento de Revenga de Campos.

Valeriano Muñoz de la Hera, profesión jornalero, residente en Revenga de Campos.

Laredo 27 de Diciembre de 1930.—
El Ayudante de Marina, Cándido Taboada.

Comisión Provincial Permanente

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1930

Distribución de fondos.

Se acuerda aprobar la de las atenciones a cubrir en el mes de Octubre próximo, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Personal

Se acuerda a propuesta del señor Prado Ortega, pase a prestar sus servicios a la oficina de Intervención el auxiliar 1.º don Enrique Delgado Gómez, y a su puesto de Secretaría el de Intervención auxiliar 2.º don Enrique Novis Aullón.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las siguientes: la de José Dattoli de 273'45, y 98'50 pesetas; de don Santiago Morondo, 41'20; Dámaso Antolín, 426'20; Jacinto Diez, 259'50; Unión Farmacéutica Regional, Espejel S. A. 17'20; Román Arribas, 21'25; Alejandro Ortega, 2.170 y 64; Comercial Palentina, 220 y 128; José Dattoli, 18'50; Administrador abastecimiento de aguas, 300; Ramón Gómez, 31'75; Quijada y Sanmamá, 83'30; Julian Sánchez, 600; Francisco Arránz, 390; Viuda de Pablo Diaz, 16'90; Dámaso García, 7, 37, 18 y 28'15.

Beneficencia

Se acuerda conceder pensión de lactancia a don Macario León Gómez, de Villota del Páramo, para su hija Edignia.

Se acuerda no hacerse cargo del joven David Fuertes, que para ingreso en el Hospicio propone la Diputación provincial de León, por ser dicho individuo de esta provincia, ya que el estar en aquella supone haber perdido la vecindad en la nuestra.

Queda acordado inscribir en el oportuno Escalafón para ingreso en turno de antigüedad en la Beneficencia provincial a Rosenda Campos Antolín, soltera y de 81 años de edad.

Vías y Obras

Se acuerda aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de de Valsadornin al de Rabanal de los Caballeros, a favor del contratista don Abraham Martín, importante 6.734'27 pesetas, y anular el saldo a favor de la entidad peticionaria.

Igualmente queda aprobado abonar al pueblo de Elecha de Valdivia, la cantidad de 16.254'47 pesetas, de depósito que constituyó en la Caja provincial por la extracción y transporte de piedra para el camino de dicho pueblo, y aprobar cuenta del material de oficina de dicha Sección correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual, importante 750 pesetas.

Se acuerda aprobar presupuesto y pliego de condiciones del proyecto de acopio y empleo de piedra machacada, para conservación de los kilómetros 1 al 15 de la carretera de Calabazanos a Esguevillas, y señalar para la subasta el 24 de Octubre y hora de las once de la mañana, y aceptar la propuesta de la devolución de la fianza de las obras de construcción del puente sobre el río Valdavia en Villanuño, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Cuentas diversas

Quedan aprobadas las siguientes: Electra Popular Vallisoletana, 13 y 19 pesetas; Cámara Oficial de Comercio e Industria, 13'50, y Presidente del Tribunal contencioso-administrativo, por material de su oficina, tercer trimestre, 375 pesetas.

Apremios

Se acuerda utilizar el procedimiento de apremio contra varios Ayuntamientos de esta provincia, por no haberse ingresado la aportación forzosa del tercer trimestre.

Recaudación

Queda acordado autorizar al Jefe del dicho Servicio, para retirar de la cuenta corriente del Banco de España, la cantidad de 10.112'47 pesetas, para cubrir atenciones del mes actual, expidiéndose por Secretaría la oportuna certificación.

Cédulas personales

Se acuerda rectificar las clasificaciones de la cédula personal a don Pío Zorrilla Martín y don Atanasio Vega del Campo, vecinos de Baños de Cerrato, aplicándoles al primero la tarifa 1.ª clase 13, y al señor Vega la tarifa 3.ª clase 13, y desestimar las reclamaciones formuladas por los señores don Adolfo Linares y don Hilario González, de Espinosa de Villagonzalo.

Concurso

Se acuerda anunciar concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado en esta provincia, a cargo de esta Corporación provincial, aprobando las bases correspondientes, y que transcurrido el plazo marcado para la presentación de instancias, la Comisión provincial, después de examinadas, las elevará al Pleno, por incumbir a éste el nombramiento de referido funcionario, según determina el Reglamento de dicho Servicio.

Material de incendios

Se acuerda pase a la Comisión de Presupuestos para que la tenga en cuenta al formar el que ha de regir en el próximo ejercicio la comunicación que dirige el Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, interesando se le conceda una subvención para mejora y reorganización del servicio de bomberos, ya que recientemente ha adquirido en la cantidad de 30.000 pesetas una moto-bomba para riego e incendios, subvención que apoya por beneficiarse con dicho servicio todos los pueblos de la provincia.

Asuntos sobre la mesa

Se acuerda quedar sobre la mesa las peticiones de que se conceda cantidad para material de escuelas, formuladas por los Ayuntamientos de Quintana del Puente y Guaza de Campos. Igualmente queda acordado sobre las bases presentadas por el Director de Viveros provinciales para

establecimiento de esta clase de centros, plantaciones para repoblación forestal y campos de experimentación agrícola.

Licencia

Se concede la de un mes al Auxiliar 1.º don Isáac Sánchez, para atender al restablecimiento de su salud.

Gratificación

Se concede la de 150 pesetas al Oficial 2.º don Cipriano Calvo Marcos, por trabajos extraordinarios en incidencias de quintas y otros.

Becarios

Se resuelve acceder a lo que interesa don Quirino Bores Cuesta, en súplica de no declarar vacante su beca en el Seminario Conciliar, reservándose hasta que pueda utilizar sus beneficios en el año próximo, ya que en el actual no ha podido ser admitido en dicho Centro, por no habersele estimado definitivamente curado de la dolencia que sufre.

Carpintero

Se acordó conceder a don Gregorio Pelayo Prieto, Oficial carpintero que venía auxiliando al finado maestro Florentino Llorente, las mismas facilidades que a éste.

Imprenta Provincial

Se acuerda quedar enterada de haber comenzado a prestar servicios en la confección del Censo Electoral los tipógrafos temporeros, Sérvulo Martín e Isidoro Domínguez, que cobrarán el jornal de 9 pesetas diarias, incluidas las horas ordinarias y extraordinarias.

Obras

Queda acordado acceder a lo interesado por el señor Director de los Establecimientos de Beneficencia, librando al Auxiliar 1.º don Vicente Buzón, la cantidad de 500 pesetas con carácter de «a justificar» y para pago de jornales que se empleen en la reparación y lucido de uno de los dormitorios de ancianos y otras obras de menor importancia.

Ingreso en el Hospicio

Queda resuelto inscribir en el oportuno escalafón para ingreso en turno de antigüedad en la Beneficencia a Emeterio García Fuente, de Paredes de Nava.

Instituto

Se acuerda continúe en el disfrute de la beca durante el curso actual en el Nacional de 2.ª Enseñanza de la provincia, don Luis Nozal.

Valores pendientes

Se acuerda que conste en acta el deseo del Vocal señor Santander Gallardo, que es el de la Comisión, de que por el Jefe del Servicio de Recaudación, se dé cuenta de la situación del papel de anteriores ejercicios, pendiente de cobro y procedente de la Arrendataria, del que se ha hecho cargo a la Diputación, con el fin de salvar la responsabilidad

que pudiera haber a la actual Corporación y determinar si ha existido negligencia o abandono en la tramitación de estos valores, que deben ponerse en orden debidamente relacionados, debiéndose encomendar este trabajo al nuevo Jefe del Servicio.

Sordomudos

Se acuerda quedar enterada de la contestación dada por el Colegio de sordomudos y ciegos de Deusto, y significar con sentimiento que esta Corporación se ve obligada a insistir en su criterio e imposibilitada de acceder al aumento de las pensiones por alumnos que en aquel Centro se educan.

Igualmente se acuerda que tengan ingreso en dicho Centro siete niños, domiciliados en varios pueblos de la provincia, y remitir a examen y aprobación de la Comisaría, los de Emilio González Francés, de Piña; Urbano Castrillo, de Palenzuela y Esther Puebla Alonso, de Ibero Seco, cuyo ingreso también se acuerda, a reserva del visto bueno de dicha Comisaría, quedando sólo en expectación, con expediente aprobado, Antonio Blanco Pérez, de Villasarriacino y Octavio Diez Diez, de Baltanás, autorizando al señor Presidente para que suscriba el contrato, cuyas bases fueron aprobadas en sesión de 11 de Julio último y aceptadas por dicha Comisaría las enmiendas propuestas, quedando redactado dicho contrato definitivamente

Asamblea de Diputaciones

Por el Vocal señor Calderón Martínez de Azcoitia (don Mariano), que que llevó la representación de la Corporación, a la celebrada en Valladolid, el día 26 del actual, por las Diputaciones Castellano-Leonesas, con objeto de conocer de la liquidación de la aportación de la Exposición de Sevilla y de otros asuntos, se dió cuenta de los acuerdos que sobre dicha Exposición habían recaído y además se convino dirigir telegramas a los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación, solicitando la urgente derogación del Real decreto que aprobó el Reglamento orgánico del Cuerpo de Depositarios de la Administración local, por considerarle atentatorio a la libertad y autonomía de que deben gozar las Diputaciones en su administración, y manifestar también que, a propuesta del señor Presidente de la de Valladolid, se acordó también que todas las Diputaciones Castellano-Leonesas, gestionen de los señores Gobernadores civiles respectivos, que se cumpla la tasa en la compra de trigos; se acuerda quedar enterada, prestando la conformidad a dicha resolución. Significado también por dicho Vocal las atenciones y deferencias de que fueron objeto por parte de la Corporación provin-

cial y del Ayuntamiento de aquella Ciudad, se resuelve hacer constar en acta y testimoniarles la gratitud de esta Diputación, aprobándose también la cuenta del servicio de alquiler de automóvil en el viaje a dicha población, presentada por don José Balanza Penalva, que ascienda a 60 pesetas.

Cuestión agraria

Se acuerda tomar en consideración la proposición hecha por el Vocal señor Santander Gallardo, que abarca los siguientes extremos:

1.º Reforma de la Junta de Aranceles: La Agricultura, la Industria y el Comercio, tendrán la representación que corresponde a la cuota contributiva de cada una de ellas, o sea, dichas actividades estarán representadas por lo que satisfacen al Tesoro, no por el artificioso sistema de las Asociaciones representativas de tan sagrados intereses.

2.º Que los veedores nombrados para el cumplimiento de la Ley de tasas, rindan cuenta de sus gestiones ante el Gobierno civil, o éste, se las exija.

3.º Que se abra expediente de responsabilidad sobre las importaciones de trigo en los años 1928 y 1929, causa de la gravísima situación agraria que padecemos y que ha motivado la reunión de la Cámara Agrícola, proponiendo también la adhesión a los acuerdos adoptados por dicha Cámara en la última sesión.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial vigente, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Mariano del Mazo

Núm. 9

Monte de Piedad de Palencia

Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual tendrá lugar el día 25 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho establecimiento.

Reseña de los objetos

Alhajas de primera subasta

- 104 Collar de bolas con cruz de oro bajo.
- 363 Sortija oro con diente, pendientes oro tornillo y polea de luto y dos cubiertos plata usados.
- 111 Botonadura de oro antigua.
- 135 Par pendientes largos oro y zafiros.
- 293 Reloj bolsillo níquel para caballero Longine y cadena plata.
- 158 Sortija sello oro enlace G. H.
- 160 Reloj bolsillo oro usado, guardapolvo metal y cadena reloj chapada.

Alhajas de segunda subasta

- 991 Cadenilla y medalla nacar, y medalla San Antonio esmalte Eibar.

13 Alfiler corbata oro y diamantes I. M.

65 Sortija sello oro.

Ropas, etc., de primera subasta

- 1.740 Mantón de lana.
- 1.776 Blusa de satín, dos sábanas, dos almohadones y manteo bayeta.
- 1.795 Sábana, colcha de algodón, dos camisas hombre, mantel y falda de lana.
- 1.796 Calzoncillo lienzo, enagua, camiseta y sábana.
- 1.812 Dos batas algodón, dos camisetas y pantalón lienzo.
- 1.821 Dos sábanas, dos toallas, dos almohadones y blusa de lana.
- 1.831 Traje completo de paño para caballero.
- 1.832 Dos sábanas, cuatro almohadones y tres enagua.
- 1.835 Chacheta y falda de lana y retazo de ídem.
- 1.854 Sábana y bata de satín.
- 1.856 Bata satín, blusa de dril, camiseta y calzoncillo punto.
- 1.872 Falda de algodón, dos enaguas, toquilla pelo cabra y velo.
- 1.873 Blusa de seda, vestido raso y camiseta.
- 1.885 Pantalón lienzo, camisa señora, sábana y chaleco paño.
- 1.892 Tres sábanas.
- 1.901 Mantón de Manila.
- 1.913 Sábana, enagua y camiseta.
- 1.945 Dos sábanas, camiseta, dos almohadones, colcha algodón camisa mujer, pantalón lienzo y abrigo seda señora.
- 1.968 Sábana, funda almohada, almohadón, blusa, tres servilleta y abrigo señora.
- 1.995 Corte de paño.
- 1.996 Camiseta, dos enaguas y dos camisas mujer.
- 2.002 Funda de colchón.
- 2.008 Mantón de lana.
- 2.020 Dos sábanas.
- 2.022 Mantón de lana.
- 2.036 Tres cubrecorsés, tres enaguas, camiseta y toalla.
- 2.050 Dos enaguas, dos cortinas y almohadón.
- 2.081 Toalla, enagua, vestido algodón y camisa señora.
- 2.090 Abrigo paño de señora, dos toalla y enagua.
- 2.100 Dos camisas hombre, paño mesa y servilleta.
- 2.113 Abrigo paño señora, mantel y dos sábanas.
- 2.117 Dos colgaduras, pantalón de punto y camiseta.
- 2.126 Dos vestidos algodón, faja lana, sábana, chambra y blusa.
- 2.137 Abrigo de paño para caballero.
- 2.150 Sábana, bufanda y camisa de hombre.
- 2.153 Chaqueta lana, retazo percal y bufanda.
- 2.156 Dos sábanas.
- 2.160 Pelliza de paño.
- 2.168 Sábana, almohadón, camiseta y pantalón punto.

2.174. Retazo de pana, almohadón y bufanda.

2.175. Dos camisetas, pelliza paño de caballero, americana y pantalón paño.

2.191. Americana y chaleco de paño.

2.192. Manto de gasa, velo y almohadón.

2.211. Enagua, pantalón lienzo, falda lana, almohadón, camiseta y servilleta.

2.227. Retazo muletón, sábana, almohadón, camiseta y mantel.

2.236. Sábana.

2.247. Sábana y dos enaguas.

2.256. Sábana, almohadón, pantalón punto y chaqueta paño sin mangas.

2.261. Sábana, mantel, camiseta y pañuelo algodón.

2.271. Dos sábanas.

2.277. Entredós, retazo puntilla, sábana y saca.

2.290. Mantón de pelo.

2.291. Falda de satín, otra de lana y delantal.

2.315. Matón de lana.

2.320. Matón de lana.

2.333. Abrigo paño de señora, vestido lana para ídem y dos toallas.

2.344. Dos camisetas y almohadón.

2.351. Un cobertor.

2.367. Dos sábanas, almohadón, camisa mujer y servilleta.

2.369. Bata de algodón, dos bufandas, dos cuellos y chambra.

2.389. Toalla, retazo percal, otro de lienzo, pantalón punto y blusa satín.

2.424. Dos batas de algodón y toalla.

2.431. Toalla, refajo punto, mantilla toalla, almohadón, camisa mujer y chaleco.

2.434. Tapete algodón, mantón de lana y bufanda.

2.447. Toalla, almohadón, sábana, bufanda y servilleta.

2.466. Pantalón de paño.

2.468. Camisa de hombre, retazo percal, pantalón lienzo y cuadrante.

2.469. Dos camisetas, pañuelo seda y camisa mujer.

2.471. Bufanda, tul, tres batas algodón, toalla, dos pares medias, dos bragas, pantalón punto, pañuelo seda y echarpe.

2.481. Dos sábanas, dos almohadones y dos mantillas toalla.

2.488. Cinco camisetas, falda de algodón y camisa mujer.

2.498. Sábana, almohadón y bufanda.

2.510. Colcha algodón de fábrica.

2.514. Colcha algodón de fábrica, cinco más de seda, pañuelo crespón y mantón paño.

2.527. Pantalón punto, vestido lana y tres camisetas.

2.533. Dos sábanas y dos almohadones.

2.535. Dos vestidos de seda.

2.538. Cuatro enaguas.

2.541. Calzoncillo punto, camisa mujer, dos almohadones, pañuelo seda y dos servilletas.

2.560. Colcha yute, chal de lana, dos camisetas, camisa hombre, falda lana, blusa y bufanda.

2.562. Seis fundas almohada, vestido lana, cortinón, diez cortinas y retazo algodón.

Ropas etc. de segunda subasta

286. Impermeable para caballero.

620. Máquina de coser, de pie, Singer, antigua.

920. Colcha algodón de fábrica, mantel y camiseta.

1.077. Pantalón de paño.

1.195. Dos chambras, dos camisetas y retazo satín.

1.370. Manto de lana, falda algodón, pañuelo crespón, falda franela y manteo paño.

1.421. Vestido y gersé de punto.

1.436. Mantel, cuatro almohadones, sábana y mantón de lana.

1.458. Mantel, dos enaguas, tres sábanas, tres almohadones, toalla, bata lienzo, otra percal y dos colchas algodón fábrica.

1.507. Sábana, dos chambras, dos camisetas mujer, chambrá y seis cuadrantes.

1.580. Abrigo paño para señora.

1.642. Cuatro abrigos de lana señora, enagua, tres toallas, almohadón, camiseta y pelerina lana.

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados, se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados, tienen derecho para retirar sus lotes, aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 3 de Enero de 1931.—El Director gerente de turno, Marciano Bartolomé.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 14

Palencia

Cédula judicial de citación

Justo Vega López, de veintiseis años, soltero, peluquero, natural de Oviedo, vecino que fué de esta Capital y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia el día veintidós de los corrientes y hora de las once y treinta, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas, mandado celebrar por la Superioridad, por hurto de prendas que contra el mismo y otros se sigue, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia cinco de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario Habilitado, Mariano Dónis.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

San Cebrián de Campos

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante para su provisión interinamente, la plaza de alguacil pregonero de este Ayuntamiento, con el haber anual de 365 pesetas, más los pregones, según tarifa aprobada por la Corporación plena, pagaderas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, quedando exceptuado del pago de Médico y botica.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de saber leer y escribir, observarán una conducta intachable y presentarán sus solicitudes en papel correspondiente, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

San Cebrián de Campos 4 de Enero de 1931.—El Alcalde, Aquilino Antón.

Amusco

Don Tomás Tamayo Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Amusco.

Hace saber: Que redactadas las ordenanzas que han de regir la prestación personal y de transporte que este Ayuntamiento ha acordado imponer en el año 1931, y los padrones de las mismas, se hallan expuestas en la Secretaría para su examen por los interesados y presentación de reclamaciones por término de quince días.

Amusco 7 de Enero de 1931.—Tomás Tamayo.

Valdeobnillos

No habiéndose presentado licitadores a las fincas propiedad del Pósito de esta villa en la primera y segunda subasta celebradas; se anuncia la tercera en conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Ramo vigente con la rebaja del 30 por 100, para el día 20 de Febrero próximo venidero con las formalidades que se expresan en el anuncio de la primera y demás reglamentarias, y a las once de la mañana.

Valdeobnillos 7 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pedro Sancho.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Junta vecinal de Gaffinas.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se creen perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablado el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Villacácer.
Valdecañas de Cerrato.

Propuesto por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan
Fuente-andrino.

Han sido formadas por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en dichos términos municipales, los cuales tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de Febrero de 1877 en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 del corriente, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados, las que resolverán dichas Corporaciones antes de 1.º de Diciembre próximo.

Ayuntamientos que se citan
Espinosa de Cerrato.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Villamartin de Campos.

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la ley de Reclutamiento e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 25 de Enero, el de 8 Febrero y 15 del mismo próximos, a la hora de las once de la mañana los dos primeros y el último a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por medio de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de expresada Ley.

Mozos nacidos en 1910 que se citan.

Perazancas

Fidel Seco Ruíz, hijo de Mariano y Melania.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de los Ferrocarriles de La Robla

Pasos a Nivel

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto Ley de 22 de Junio de 1928 y Real orden del 23 del mismo mes y año, sobre clasificación de los pasos a nivel y supresión de guardería de los mismos, se hace público que en el paso a nivel del kilómetro 114,820, carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, Ayuntamiento de Respendá de la Peña, provincia de Palencia, que cumple las condiciones señaladas en el artículo 2.º del Real decreto Ley antes citado, han quedado establecidas las señales del tipo A que prescribe la Real orden mencionada y en consecuencia, quedará suprimida la guardería a partir del 15 de Febrero de 1931.

Bilbao 5 de Enero de 1931.—El Director Gerente, Pablo Callam.

1-2

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.